



A-01-00010833-9/2024 ACT--0/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de mayo de 2024

## **DISPOSICION DGlyT N° 25/24 -SISTEA**

### **VISTO:**

El TEA A-01-00010833-9/2024 CAMARA ARGENTINA DE INTERNET CABASE - FC N° 0005 00001409 - CUOTA SOCIAL2024LIC RENOVACION Y ACUERDO ESPECIAL. RES. CM N° 248/2020;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma Cámara Argentina de Internet (CABASE) C.U.I.T.: 30-65916135-0, sobre los servicios de correspondiente a los gastos inherentes a la membresía y acuerdo especial del Consejo de la Magistratura y la Cámara Argentina de Internet, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el año 2024. (V. INFORME N° 962/24).

Que tal como se manifestara en el Memo N° 1862/18 (del TEA A-01-00010707- 3/2018), “la adhesión a CABASE le permitirá al Consejo de la Magistratura contar con la posibilidad de conectar directamente con los proveedores de internet adheridos a la Cámara, que cuentan con enlaces directos a su Datacenter, agilizando el servicio” y que, “el esquema previsto mediante radioenlaces permitirá contratar un único enlace primario de Internet, en CABASE, y solo dos enlaces secundarios, a los Centros de Cómputos de Roca e Yrigoyen, en lugar de enlaces primarios y secundarios individuales por edificio como en la actualidad, lo que redundará en una mejor gestión del recurso disminuyendo costos y puntos



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

de falla”.

Que de acuerdo a lo solicitado, la Oficina de Administración y Financiera (actual Secretaría de Administración General y Presupuesto) instruyó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a ampliar la Contratación Directa N° 56/2018 por el otro puerto de 1Gbps requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014, informando que el plazo a contemplar será hasta el vencimiento de la contratación.

En esa línea, la Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que “...*Que el Consejo de la Magistratura sea parte de la Cámara Argentina de Internet resulta de vital importancia y su mantenimiento reviste de imperiosa necesidad, para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.*”

Que en tal entendimiento, los valores vigentes como miembro Especial para el año 2024, son los siguientes: Membresía CABASE: CUOTA SOCIAL ANUAL INSTITUCIONAL 2024 de pesos seiscientos cincuenta mil 00/100 (\$650.000,00.-), Renovación ASN2024, pesos un millón cincuenta y seis mil con 00/100 (\$ 1.056.000,00); ACUERDO especial IXP BUE 2 GB 2024 pesos un cuatro millones setecientos novena y un mil seiscientos 00/100 (\$ 4.791.600,00.-). Siendo un total abonar por el costo de mantenimiento de la membresía en cuestión para el año 2024, la suma de pesos seis millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos 00/100 (\$6.497.600.00.-) (v. Adjunto 53189/24).

Que en esta oportunidad, la firma CABASE, presentó la factura B N° 0005-00001409, por el monto de pesos seis millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos 00/100 (\$6.497.600.00.-), en concepto de los servicios previstos en las Ordenes de Compra N° 1311, 1312 y 1449 que se encuentran vencidas (v. Adjuntos 53319/24, 53321/24 y 53326/24).

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante el año



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

2024 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Partes de Recepción Definitiva 1F 36/24 y 1F 39/24.

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma CABASE S.A. (v. Adjunto 55717/2024).

Que mediante el Memo SAGyP N° 386/24 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, solicita a la Dirección General y Programación Contable que: *“... tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, a la empresa Cabase S.A. por el monto de pesos seis millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos (\$6.497.600.00.-), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020. lo remite para su prosecución...”*.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 57687/2024).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12876/2024. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyo que *“...En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanada la observación efectuada en el penúltimo párrafo del punto III, en el marco de lo dispuesto por la Resolución CM N° 248/20, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones debiéndose tenerse en cuenta además lo observado en los últimos párrafos de los puntos III y IV precedentes.....”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar los gastos inherentes a la membresía del Consejo de



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa sobre el correspondiente a los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra vigente según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma de pesos seis millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos 00/100 (\$6.497.600.00.-), con la firma CABASE S.A. C.U.I.T.: (30-65916135-0) por el gasto inherente a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el año 2024.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable sobre los servicios de correspondiente a los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el año 2024, con la firma CABASE S.A. C.U.I.T.: 30-65916135-0, sobre la factura B N° 0005-00001409, por la suma total de pesos seis millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos (\$6.497.600.00.-)

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**ARAYA RAMIREZ**  
*Gustavo Arturo*  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES